



CURSO 2017-2018

PRECIOS REDUCIDOS DE COMEDOR ESCOLAR

Una vez publicada la Orden 956/2017, de 30 de marzo, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018 y estando pendiente la publicación de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2017-2018 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, se informa de las actuaciones que pueden ir realizando los centros docentes para el próximo curso 2017-2018 a través de la aplicación informática GUAY:

1º.- Proponer alumnos por la modalidad de RENTA y RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

Para la modalidad de renta se tendrá en cuenta la renta del ejercicio económico de 2015 y deberá ser inferior a 4.260 euros de renta per cápita, importe previsto en la nueva orden.

Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta las siguientes casillas:

$$366 + 377 - 379 + 370 + 372 - 387 - 373 - 532$$

A partir de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Por ello, las familias que opten a la aplicación de un precio reducido por las modalidades de Renta o Renta Mínima de Inserción deberán cumplimentar y firmar el Anexo I y en él harán constar si manifiestan su oposición expresa a la consulta de datos.

Si se oponen a la consulta de datos, no podrán ser propuestos en esta 1ª fase y deberán aportar en el centro docente la documentación acreditativa de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción, para que puedan ser propuestos en la 2ª fase.


2º.- Proponer alumnos por el resto de modalidades

Se podrán proponer alumnos por las modalidades de acogimiento familiar y víctimas del terrorismo siempre que disponga el centro de la documentación acreditativa correspondiente.



3º.- Solicitud de alta de alumnos nuevos en la aplicación

Cuando un alumno al que el centro quiera proponer no esté de alta en la aplicación GUAY, es decir, no figura en el listado de su centro, podrá intentar recuperarlo de otro

centro a través del Botón , si aún así tampoco existiera en otro centro, deberá solicitar el ALTA a la Subdirección General de Becas y Ayudas, cumplimentando el Anexo II y aportando la documentación acreditativa de la unidad familiar.

La solicitud de ALTA y la documentación acreditativa deberá ser enviada en un único documento pdf a alguna de las siguientes direcciones de correo: COMEDOR@madrid.org, INFOBECASCEN@madrid.org.

También podrá ser enviado por correo ordinario a la Subdirección General de Becas y Ayudas (c/ Alcalá, 32 -6ª planta).

4º.- Propuesta de alumnos víctimas de violencia de género y beneficiarios de protección internacional, según prevé la nueva orden.

Respecto a aquellos alumnos que acrediten tener la condición de víctimas de violencia de género o beneficiarios de protección internacional, es decir que tengan reconocida la condición de refugiado o protección subsidiaria, el centro deberá remitir la documentación acreditativa, por los medios previstos en el apartado anterior, para que la Subdirección General de Becas y Ayudas pueda proponer a estos alumnos.

Para la realización de las actuaciones descritas en los apartados anteriores las fechas en las que podrán realizarse serán desde el 13 de junio al 15 de julio de 2017, ambos inclusive.

No obstante, cuando se publique la Orden por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar para el curso 2017-2018, se dictarán las oportunas Instrucciones por parte de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.